



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1502



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO los Expedientes N° 4094/08 (2 anillados y 2 carpetas) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y N° 595/08 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Posgrado, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN, CULTURA Y DISCURSOS MEDIÁTICOS, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 011/08 y 002/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN, CULTURA Y DISCURSOS MEDIÁTICOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 306 del 5 de abril de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1502



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN COMUNICACIÓN, CULTURA Y DISCURSOS MEDIÁTICOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN, CULTURA Y DISCURSOS MEDIÁTICOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

RR  
Tos OJ



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 306 del 5 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS  
JW  
SG*

RESOLUCION N° 1502

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1502



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Posgrado.

**TÍTULO: MAGISTER EN COMUNICACIÓN, CULTURA Y DISCURSOS MEDIÁTICOS**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario de grado, básico en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, con carácter de Licenciado o Equivalente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

**Primer Cuatrimestre**

01	Problemática de la Comunicación y Sociocultural I	4	48	-
02	Tendencias y Debates Intelectuales en la Segunda Mitad del Siglo XX	4	32	-
03	Las Nuevas Tecnologías y su Incidencia Sociocultural	4	32	-
04	Las Comunicaciones Verbales en América Latina	4	32	-

**Segundo Cuatrimestre**

05	Problemática de la Comunicación y Sociocultural II	4	48	01
06	Minorías Letradas y Mayorías Populares: Conexiones y Conflictos	4	32	-
07	Arte, Cultura y Sociedad	4	32	-
08	Introducción al Análisis del Discurso	4	32	-

**Tercer Cuatrimestre**

09	Aperturas Semióticas	4	32	-
10	Artes del Espectáculo	4	32	-
11	El Lenguaje Radiofónico	4	32	08
12	El Lenguaje Gráfico y Periodístico	4	32	08

*H  
T  
C*



Ministerio de Educación

1502



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

**Cuarto Cuatrimestre**

13	El Lenguaje Fílmico	4	32	08
14	El Lenguaje Televisivo	4	32	08
15	Seminario I	4	32	-
16	Seminario II	4	32	-

**Quinto Cuatrimestre**

17	Seminario III	4	32	-
18	Seminario IV	4	32	-
19	Seminario de Tesis	8	160	01 a 14

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de Horas Presenciales Obligatorias: 768 horas**

Total de Horas de Investigación y Tutorías: 160 horas

sw ABD.

H  
T  
92  
DG